

Al Despacho del señor Juez, el incidente de Desacato presentado por la accionante. Vetas, 22 de septiembre de 2023.

Ciro Alfonso Arias Gelvez
Secretario

Radicación : 68867-40-89-001-2023-000021-00
Proceso : Incidente de Desacato.
Providencia : Apertura Formal de Incidente.
Demandante : Fernanda Gamboa Gamboa.
Demandado : Colfondos.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE VETAS

Vetas, Veintidós de Septiembre de dos mil veintitrés

ANTECEDENTES

Durante la oportunidad concedida a través del requerimiento previo, se ofició al encargado de dar cumplimiento a la sentencia de tutela de fecha 30 de agosto de 2023 -fls. 8-9 C.1 - para que explicaran las razones por las cuales no se habían acatado las ordenes constitucionales. El término concedido, venció en silencio.

Para resolver **SE CONSIDERA:**

Teniendo en cuenta que, en sede de tutela, ora de desacato, las notificaciones a COLFONDOS se surtieron de forma exitosa por vía digital, a través de los acuses de recibo que el correo institucional de esta judicatura dejó en el sentido de indicar que los destinatarios recibieron la comunicación electrónica en las direcciones institucionales registradas en los certificados de cámara de comercio¹, las publicadas en la página web oficial de la entidad² y en el mismo aplicativo³ destinado para la recepción de documentos judiciales -fls. 8 - 25 c.1-, sin que COLFONDOS haya dado respuesta alguna, habrá de proseguirse el trámite de ley para el asunto que nos ocupa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, se **RESUELVE:**

PRIMERO: INICIAR el trámite incidental, por desacato al fallo de tutela proferido por este Despacho el 30 de agosto de 2023, en contra del doctor **Dr. JUAN MANUEL TRUJILLO SANCHEZ**, en su condición de representante legal de COLFONDOS sucursal de Bucaramanga.

SEGUNDO: REQUERIR a la **Dra. MARCELA GIRALDO**, como presidente de COLFONDOS, al **Dr. GERMAN PONCE**, vicepresidente jurídico del COLFONDOS y a la **JUNTA DIRECTIVA** de COLFONDOS en sus calidades de Superiores Jerárquicos de

¹ procesosjudiciales@colfondos.com.co

² Portal.colfondos.com.co, serviciocliente@colfondos.com.co, direcciondederechocorporativo@colfondos.com.co.

³ Con los consecutivos 21877, 19644 y 19994, los días 13 de septiembre, 23 y 30 de agosto, todos del 2023, respectivamente. Con los asuntos requerimiento previo a desacato, notificación auto admisorio de tutela y notificación de sentencia de tutela de primera instancia, todos con tipo de proceso: Tutela.

COLFONDOS, para que hagan cumplir el fallo y si hay lugar, abra el correspondiente procedimiento disciplinario en contra del encargado de acatar la orden de tutela.

Parágrafo: REQUERIR a estos directivos para que en caso de cumplimiento del fallo proferido el 30 de agosto de 2023, allegue con destino al presente incidente los documentos que así lo acrediten.

TERCERO: Tal como lo ordena el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, désele al presente asunto **TRÁMITE INCIDENTAL**.

CUARTO: Notifíquese a las partes el contenido del presente auto en la forma más expedita y adviértasele a la parte incidentada que cuenta con el término de **TRES (3) DÍAS** para contestar y ejercer el derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA
JUEZ.**



**Firmado Por:
Jose Fernando Ortiz Remolina
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vetas - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d20bc739d2d9a4b877453fc2ed1b7a54fdd754693fda2f1652c386eaa423e47**

Documento generado en 22/09/2023 06:00:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**